

<b>PRIMER CUERPO OFICIAL</b>				15.01.2011
27.57x33.22	2	Pág. 78		18122272-5

- 10) Decreto N° 2.253 del 23/12/2002 Ampliación La Rinconada de Maipú
- 11) Decreto N° 1.238 del 30/10/2003 Ampliación Santa Laura
- 12) Decreto N° 885 del 12/10/2006 Ampliación Vizcachas III
- 13) Decreto N° 872 del 29/09/2006 Ampliación Bosques de San Luis
- 14) Decreto N° 1.166 del 22/12/2006 Ampliación Las Casas de Quilicura III
- 15) Decreto N° 863 del 27/11/2007 Ampliación Parcela 9-A2
- 16) Decreto N° 497 del 21/07/2008 Ampliación Loteo Industrial Riberas del Maipo
- 17) Decreto N° 811 del 28/10/2008 Ampliación Avenida El Tranque
- 18) Decreto N° 300 del 16/12/2009 Ampliación Jardín Oriente
- 19) Decreto N° 298 del 11/12/2009 Ampliación Los Faldeos y Sta. Elvira Lotes 4 y 5
- 20) Decreto N° 294 del 30/11/2009 Ampliación Centro de Retiro Espiritual
- 21) Decreto N° 295 del 30/11/2009 Ampliación Hacienda Peñón
- 22) Decreto N° 214 del 16/04/2010 Ampliación Puerta Sur
- 23) Decreto N° 314 del 30/07/2010 Ampliación Villa Bicentenario
- 24) Decreto N° 365 del 06/10/2010 Ampliación El Canelo I y II

para el sector llamado Lomas de Eyzaguirre, comuna de Puente Alto, de una superficie aproximada de 9,4 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al Datum y Elipsoide Sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Lomas de Eyzaguirre	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	356.860,2	6.279.494,7
V2	356.871,0	6.279.467,2
V3	356.863,2	6.279.454,4
V4	356.921,7	6.279.407,9
V5	356.980,4	6.279.388,6
V6	357.059,7	6.279.380,8
V7	357.116,2	6.279.372,8
V8	357.164,0	6.279.356,3
V9	357.217,7	6.279.340,1
V10	357.335,5	6.279.334,8
V11	357.415,7	6.279.327,0
V12	357.474,3	6.279.331,1
V13	357.511,4	6.279.339,9
V14	357.505,1	6.279.362,7
V15	357.438,4	6.279.422,0
V16	357.315,5	6.279.493,0
V17	357.155,6	6.279.553,0
V18	357.100,0	6.279.564,0
V19	357.058,8	6.279.568,0
V20	356.975,1	6.279.551,0
V21	356.926,3	6.279.528,5
V22	356.880,7	6.279.508,0
V23	356.870,0	6.279.511,0

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Lomas de Eyzaguirre, son los mismos que forman parte de los Decretos MOP N° 694/1997, N° 1.920/1998, N° 2.036/1999, N° 3.499/1999, N° 1.246/2000, N° 1.598/2000, N° 5.055/2000, N° 779/2001, N° 1.015/2001, N° 2.253/2002, N° 1.238/2003, N° 885/2006, N° 872/2006, N° 1.166/2006, N° 863/2007, N° 497/2008, N° 811/2008, N° 300/2009, N° 298/2009, N° 294/2009, N° 295/2009, N° 214/2010, N° 314/2010 y N° 365/2010.

Los caudales de agua potable del sector Lomas de Eyzaguirre son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	4,6	5,6
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	9,6	11,5

Los caudales de aguas servidas del sector Lomas de Eyzaguirre serán tratados en la Planta de Tratamiento El Trebal, con el sistema de lodos activados convencionales y digestión anaeróbica de los lodos.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta El Trebal se efectuará al Río Mapocho (ribera norte), a 720 m. hacia el sur de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.286.722,1 m. Norte y 328.765,6 m. Este, Datum Sudamericano 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta. Santiago, enero de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

#### SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONCESIONES SANITARIAS

La Empresa de Agua Potable Aguas Santiago S.A., RUT 96.937.580-K representada por don Andrés Callejas Bravo, RUT 6.243.212-8, ambos domiciliados en Joaquín Montero N° 3000, piso 4, comuna de Vitacura, por presentación de fecha 16 de diciembre del 2010, ha solicitado la ampliación de concesión de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable, y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el territorio correspondiente a "Sector Las Praderas", ubicado en la comuna de Lo Barnechea, de un área aproximada de 7,5 hectáreas, definida por los vértices cuyas coordenadas UTM (Datum Prov S Am '56) se indican a continuación:

Ampliación: "Sector Las Praderas", Comuna de Lo Barnechea		
VÉRTICE N°	COORDENADAS UTM Datum Prov S Am '56	
	NORTE	ESTE
S1	6.311.007,72	359.400,23
S2	6.311.011,04	359.610,02
S3	6.310.684,94	359.610,60
S4	6.310.697,12	359.579,81
S5	6.310.608,97	359.522,79
S6	6.310.627,52	359.384,94
S7	6.310.642,39	359.384,94
S8	6.310.677,39	359.356,08
S9	6.310.768,68	359.415,58
S10	6.310.777,27	359.442,39
S11	6.310.848,00	359.439,31
S12	6.310.977,51	359.396,22.

La disposición final de las aguas tratadas de la planta existente donde se tratarán las aguas servidas de la nueva área, se efectuará al Río Mapocho, a través de un emisario de descarga. El punto de descarga se ubica aproximadamente en la coordenada referida al Datum 1969, Norte 6.286.722,1 m y Este 328.765,6 m.

Características del efluente: cumplirá con D.S. MOP N° 90, publicado el 7 de marzo de 2001.

Los caudales medios de consumo de agua potable y los caudales máximos de producción (demanda de agua potable) para 5 y 15 años, son los siguientes:

Años	Q medio lts/seg	Demanda de A.P. lts/seg
5	1,2	2,6
15	1,2	2,6

Demás antecedentes en solicitud extractada. Santiago, diciembre del 2010.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

#### SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Gabriel Mateo Caldes Contreras, RUT 6.019.028-3, administrador público, en representación de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (ECONSA Chile S.A.), del giro de su denominación, RUT N° 96.579.410-7, ambos con domicilio Monjitas 932, oficina 1003, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, ha solicitado la ampliación de concesión Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas y también para servir las demás prestaciones relacionadas con ellas, en un área geográfica de aproximadamente 4,51 hectáreas. La zona corresponde a un sector urbano colindante al actual territorio operacional de Puerto Natales sobre el cual existe un proyecto de urbanización para 212 viviendas subsidiadas por el Serviu.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinadas por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM corresponden al Datum SAD69. A continuación se detallan las coordenadas de los vértices:

<b>PRIMER CUERPO OFICIAL</b>				15.01.2011
28.49x33.84	2	Pág. 79		18122277-0

AREA GEOGRAFICA		
VERTICE Nº	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V - 64	259.909,80	4.262.138,50
V - 65	259.835,00	4.262.493,90
A - 1	260.033,67	4.262.171,46
A - 2	259.975,65	4.262.525,53

Los caudales medios de consumo de agua potable y los caudales máximos de producción (demanda de agua potable) para 5 y 15 años son los siguientes:

CAUDALES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE		
Año	Q medio consumo (l/s)	Q máximo diario de producción (l/s)
5	0,86	1,29
15	0,86	1,29

Las aguas servidas de estas áreas serán conducidas y descargadas en el sistema de recolección existente en Puerto Natales, que descarga a la Planta de Tratamiento Secundario de Aguas Servidas de la localidad, actualmente en operación. La descarga final se efectuará en el Canal Señoret en la cámara Nº 9038 a 120 m de la calle Prolongación Piloto Pardo. El tipo de tratamiento a realizar será del tipo lodos activados en su versión aeración extendida. El efluente así tratado dará cumplimiento a lo dispuesto en la Tabla Nº 4 del decreto supremo Nº 90 del año 2000. Demás antecedentes en solicitud extractada.

Diciembre 2010.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

#### AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto Nº 385 de 3 de noviembre de 2010 del Ministerio de Obras Públicas, tramitado con fecha 1 de diciembre de 2010, se otorgó a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.), RUT Nº 96.579.800-5, domiciliada en Calle Covadonga Nº 52, de Puerto Montt, X Región de Los Lagos, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del área denominada "A1: Sector Pantanosa, comuna de Frutillar, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos". La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 8,4 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios Sector Pantanosa. Ciudad de Frutillar - Territorio Operacional Agua Potable. Comuna de: Frutillar. Provincia de: Llanquihue", y "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios Sector Pantanosa. Ciudad de Frutillar - Territorio Operacional Alcantarillado. Comuna de: Frutillar. Provincia de: Llanquihue", del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2014), se consulta dar servicio a 318 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del periodo (año 2024). El servicio público de producción de agua potable para la zona que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26º del D.S. MOP Nº 1.199/04; y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) Nº SC 10 - 11 B, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha 3 de diciembre de 2010. Santiago, diciembre de 2010.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

#### AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto Nº 376, de 25 de octubre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas, tramitado con fecha 18 de noviembre de 2010, se otorgó a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.), RUT Nº 96.579.800-5, domiciliada en Calle Covadonga Nº 52, de Puerto Montt, X Región de Los Lagos, ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del área denominada "A1: Sector Pantanosa II, comuna de Frutillar, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos". La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 3,1 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios Sector Pantanosa II. Ciudad de Frutillar - Territorio Operacional Agua Potable. Comuna de: Frutillar. Provincia de: Llanquihue", y "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios Sector Pantanosa II. Ciudad de Frutillar - Territorio Operacional Alcantarillado. Comuna de: Frutillar. Provincia de: Llanquihue", del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2015), se consulta dar servicio a 156 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del periodo (año 2025). El servicio público de producción de agua potable para la zona que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26º del D.S. MOP Nº 1199/04; y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) Nº SC 10 - 11 A, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes, forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 1 de diciembre de 2010. Santiago, diciembre de 2010.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

#### AMPLIACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto Nº 375, de 25 de octubre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas, tramitado con fecha 18 de noviembre de 2010, se otorgó a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.), RUT Nº 96.579.800-5, domiciliada en Calle Covadonga Nº 52, de Puerto Montt, X Región de Los Lagos, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, destinadas a la atención del área denominada "A1: Sector Caicumeo Norte, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos". La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, corresponderá a un área de aproximadamente 2,7 Hás., que se encuentra identificada y delimitada en los planos denominados "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios Sector Caicumeo Norte. Ciudad de Dalcahue - Territorio Operacional Agua Potable. Comuna de: Dalcahue. Provincia de: Chiloé", y "Ampliación de Concesión de Servicios Sanitarios Sector Caicumeo Norte. Ciudad de Dalcahue - Territorio Operacional Alcantarillado. Comuna de: Dalcahue. Provincia de: Chiloé", del Plan de Desarrollo, que forman parte integrante del decreto extractado. En el primer establecimiento (año 2015), se consulta dar servicio a 63 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del periodo (año 2025). El servicio público de producción de agua potable para la zona que se amplía por este decreto, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1 letra a), de la respectiva Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el art. 26º del D.S. MOP Nº 1199/04; y se encuentran afectos a la concesión. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) Nº SC 10-28 C, que forma parte integrante del decreto extractado. Programa de Desarrollo, los cronogramas de inversiones y la Ficha de Antecedentes Técnicos correspondientes a los servicios sanitarios otorgados en ampliación y otros antecedentes, forman parte del decreto que se extracta, el que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 1 de diciembre de 2010. Santiago, diciembre de 2010.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.